



**AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA**  
Plaza Juan Carlos I, 1 - 30892 LIBRILLA (MURCIA)  
Tfnos: (968)658037 – 658073 Fax nº 968 658502

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LIBRILLA

## **CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS**

**Los alumnos/as que estén inscritos** en la Escuela Infantil al terminar el curso escolar 2019/2020 tienen derecho a solicitar la renovación de la plaza en el plazo de inscripción. Para ello deberá presentar la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, a la Escuela Infantil Municipal de Librilla a través de correo electrónico ([ei.librilla@iniciativaslocales.es](mailto:ei.librilla@iniciativaslocales.es)) ó de forma presencial a través de cita previa concertada con la dirección llamando al teléfono 627 689 743 en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00.

A diferencia de lo ocurrido en convocatorias anteriores, **esta solicitud de renovación de plaza NO GARANTIZA una plaza directa para el próximo curso** del menor solicitante. La obtención de dicha plaza, así como las medidas organizativas y de preferencia, las ratios y las medidas higiénicas estarán supeditadas a las condiciones que fijen las autoridades competentes para esta Escuela.

**Los/as nuevos/as alumnos/as**, niños/as que asisten por primera vez a la Escuela Infantil Municipal y los que hayan asistido anteriormente, pero se hayan dado de baja antes de terminar el curso escolar 2019/2020, deben registrarse por el Baremo que regula la inscripción en la Escuela Infantil para obtener plaza. Este baremo se valorará en dos pasos: por una parte, se valorará toda la puntuación de los criterios establecidos excepto el criterio laboral (y cuyo listado provisional se publicará el 20 de julio) y por otra parte y una vez conocidas las instrucciones de las autoridades competentes en cuanto a los criterios laborales se procederá a solicitar la documentación necesaria y a valorarla siguiendo esos criterios. La suma de ambas puntuaciones conformará el listado de baremo final y a partir de ahí y una vez conocidas las ratios permitidas, se publicará el listado de alumnos admitidos y no admitidos siguiendo rigurosamente el orden del listado final en el caso de nuevas admisiones. Aquellos alumnos no admitidos pasarán a formar parte de la lista de espera para cubrir futuras vacantes que se puedan producir.

En el caso de los alumnos de renovación, de igual manera se publicarán los listados de renovación una vez se conozcan las medidas organizativas y de preferencia establecidas por las autoridades competentes.



### **Baremo que regula la inscripción en la Escuela Infantil**

1.- Situación laboral de los cónyuges o integrantes de la pareja de hecho o familias monoparentales o familia/tutor con la patria potestad:

**Este punto del baremo puede sufrir alguna variación una vez conocidos los criterios laborales que se establezcan para la obtención de plaza. Y se aplicará a**

la hora de puntuar la documentación laboral que corresponda, previa publicación e información a los solicitantes.

- 1.1.- Todos/as trabajan a jornada completa: **10 puntos**
  - 1.2.- Uno/a trabaja a jornada completa y otro/a a tiempo parcial: **8 puntos.**
  - 1.3.- Todos/as trabajan a tiempo parcial: **6 puntos.**
  - 1.4.- Uno/a trabaja y el/la otro/a está en paro en situación de demanda de empleo o cursa estudios oficiales o formación profesional ocupacional: **5 puntos.**
  - 1.5.- Todos/as en paro en situación de demanda de empleo o cursando estudios oficiales o formación profesional ocupacional: **4 puntos**
  - 1.6.- Uno/a trabaja y el otro/a está en paro no demandante de empleo ni cursando estudios oficiales o formación profesional ocupacional: **2 puntos.**
- 2.-Renta per cápita anual de la unidad familiar:
- 2.1.-Menor de 1.745,60 €: **10 puntos.**
  - 2.2.- Entre 1.745,60 € y 3.491,21 €: **8 puntos.**
  - 2.3.- Entre 3.491,22 € y 5.819,39 €: **6 puntos.**
  - 2.4.- Entre 5.819,40 y 8.146,49 €: **4 puntos.**
  - 2.5.- Mayor de 8.146,49 €: **2 puntos.**
- 3.-Características familiares:
- 3.1.- Niños/as pertenecientes a familias que, previo informe de los/as técnicos/as municipales del área de Servicios Sociales, se viese la necesidad de su matriculación en la Escuela: hasta **10 puntos**
  - 3.2.- Familias monoparentales: **8 puntos**
  - 3.3.- Familias numerosas: **5 puntos**
  - 3.4.- Unidad familiar con alguno de sus miembros con minusvalía reconocida igual o superior al 65%: **5 puntos**
  - 3.5.- Unidad familiar con alguno de sus miembros con minusvalía reconocida igual o superior al 33%: **3 puntos**
- 4.- Otros criterios:
- 4.1.- Familias empadronadas (todos sus miembros) en el municipio de Librilla: **10 puntos**
  - 4.2.- Por cada hermano/a del solicitante ya matriculado en la Escuela Infantil: **4 puntos**
  - 4.3.- Solicitar permanecer en lista de espera el presente curso escolar en caso de no ser admitido por falta de plazas: **3 puntos.**
  - 4.4.- No haber sido admitido el curso anterior: **3 puntos.**

## 5.- Otras disposiciones:

- a) Los puntos obtenidos en cada uno de estos apartados serán acumulables.
- b) En caso de existencia de empate en la puntuación obtenida por dos solicitudes, tendrá prioridad aquella que haya obtenido mayor puntuación en el apartado uno. Si aún persiste el empate tendrá prioridad aquella solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el apartado dos.
- c) Las solicitudes de admisión para el curso escolar deberán efectuarse en las fechas estipuladas a tal efecto. Además, una vez comenzado el curso podrán efectuar en los diez primeros días naturales de cada mes hasta el inicio del plazo general de admisión para el siguiente curso escolar. Podrá admitirse provisionalmente a un/a niño/a antes de resolver la correspondiente solicitud solo si, finalizado el plazo estipulado de diez días, hubiera plazas vacantes para cubrir la totalidad de las solicitudes presentadas.
- d) En el caso de que haya más solicitudes que plazas ofertadas podrá constituirse una lista de espera con un orden de prioridad en la incorporación a la Escuela en función de la puntuación resultante de la aplicación del baremo, aunque tendrán preferencia aquellos/as niños/as cuya edad, en el momento de quedar vacante una plaza/s, se encuentre comprendida en el tramo de edad correspondiente a dicha plaza/s.